

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Diputación Provincial de Madrid

### SERVICIOS RECAUDATORIOS

Hallándose en periodo de liquidación definitiva la gestión llevada a cabo por el ex Agente ejecutivo de esta Corporación, don Juan Sarmiento Piñero, se hace saber a todos aquellos contribuyentes por el impuesto de Cédulas personales que en su día hubieren entregado cantidades a cuenta de débitos por dicho Impuesto al citado Agente que, en su propio interés, habrán de personarse en la Oficina Central de los Servicios Recaudatorios de esta Diputación Provincial (Velázquez, número 87), en días laborables y horas de diez a trece, antes del día 30 de junio de 1945, a fin de confirmar debidamente las mencionadas entregas con los justificantes que obren en su poder.—El Secretario, Filiberto López y López.

(G.—3.557)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de diciembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de adaptación de naves para almacén de patatas en el Matadero Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el precio tipo de 67.881,54 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán como fianza provisional la cantidad de 1.357,63 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.715,26 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local. La subasta se verificará el día 29 de mayo de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo

la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941, previa su detracción del concepto 12 del mismo Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de adaptación de naves, para almacén de patatas, en el Matadero Municipal.

Don ..., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de adaptación de naves, para almacén de patatas, en el Matadero Municipal, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a

ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—7.809)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de enero último, con sanción del Pleno en la de 22 de febrero siguiente, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de calefacción en el pabellón de oficinas administrativas del Mercado Central de Frutas y Verduras, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por importe de 85.976 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán como fianza provisional la cantidad de 1.719,52 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 3.439,04 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 30 de mayo de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941, que se detraxa del concepto 12 del mismo Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de instalación de calefacción en el pabellón de oficinas administrativas del Mercado Central de Frutas y Verduras».

Don ..., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de calefacción en el pabellón de oficinas administrativas del Mercado Central de Frutas y Verduras, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por ho-

ras extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...  
(Firma del proponente.)  
(O.—7.810)

**Secretaría.—Sección de Ensanche**

Acordada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 15 de marzo último, y a instancia del organismo pertinente de la Dirección General de la Guardia Civil, la supresión del pequeño trayecto de la calle de Ramiro II, comprendido entre las de Guzmán el Bueno y Aceiteros, en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen sobre el particular, se anuncia al público para que durante el término de treinta días, a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten en el Registro General de esta Secretaría las reclamaciones que se juzguen oportunas relacionadas con dicha supresión.

Madrid, 1.º de mayo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.813)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**EDICTO**

Para efectuar el pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de «Prolongación en la avenida del Generalísimo», trozo 2.º, señalada en el plano parcelario con el número 11, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 14 del corriente, a las doce de la mañana; pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial, en presencia de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia.

Madrid, 1.º de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Primitivo Mateo Sagasta.

Número de la finca: 11.—Propietario: herederos de don Serafín Roméu, Conde de Barbate.

(G. C.—1.595) (O.—7.811)

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA**

El día primero del próximo mes de mayo dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del año en curso, así como también los recibos por todos conceptos liquidados en accidental a consecuencia de la presentación de nuevas altas.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes de esta provincia que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día once de junio siguiente, y que durante el expresado primer mes, los Recaudadores de la capital intentarán el cobro a domicilio. En los días del uno al once, inclusive, del segundo mes citado, el pago habrá de verificarse precisamente en las Oficinas recaudatorias establecidas en el distrito a que el recibo correspondía, bien entendido que dicha obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que, intentado el cobro, no se haya hecho efectivo a la presentación del Recaudador, como para los que no tuviesen en su poder el aviso de intento de cobranza.

Transcurrido dicho período voluntario, los contribuyentes que no hubiesen verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo, consistente en el 20 por 100 de los débitos, quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos en las Oficinas recaudatorias dentro de los diez últimos días del tercer mes del trimestre.

La Contribución Territorial rústica de la capital deberá satisfacerse en la Zona de Universidad, sita en la calle de Donoso Cortés, número 22.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa a que se refiere el artículo 32 del Estatuto de Recaudación, en la que se haga constar el intento de pago en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o los recibos solicitados.

Madrid, 20 de abril de 1945.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.596)

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

En poder del vecino de esta localidad, Mariano de Francisco, se halla depositado el semoviente reseñado a continuación, que ha sido hallado en este término municipal, ignorando su procedencia:

Una mula, pelo castaño claro, edad tres a cuatro años, alzada poco más de la marca, con la cola esquilada y rozaduras en la crucera y en las nalgas.

Lo que se anuncia por medio del presente a fin de que pueda llegar a conocimiento del dueño de la misma y recogerla, previa la oportuna justificación de pertenencia y pago de los gastos causados, advirtiéndole que transcurridos quince días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sin haberla recogido, se procederá a su venta en pública subasta.

San Martín de Valdeiglesias, 27 de abril de 1945.—El Alcalde, Andrés Durán.

(G. C.—1.534) (O.—7.812)

**COLMENAR DE OREJA**

A efectos de lo dispuesto en la base 5.ª de la Ordenanza fiscal para la exacción de derecho o tasa por prestación del Servicio municipal de Guardería rural, se abre el plazo de un mes para que los contribuyentes del término municipal, vecinos o forasteros, que se consideren exceptuados del pago de esta tasa, con arreglo a las excepciones comprendidas en dicha Ordenanza, lo soliciten en la forma prevista en la misma.

Al propio tiempo y durante el mismo plazo, deberán aquellos contribuyentes que no tengan inscrito a su nombre la totalidad del líquido imponible que les pertenezca, por figurar a nombre de otro, solicitar las variaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 28 de abril de 1945.—El Alcalde, Antonio J. y Seva.

(G. C.—1.599) (X.—5.071)

En virtud, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto en esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, un expediente de suplemento de crédito, por transferencia, en el vigente Presupuesto extraordinario.

Colmenar de Oreja, 28 de abril de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.592) (X.—5.070)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1945

(Conclusión.)

Sesión del día 23

408. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

409. Conceder a un conductor del Parque una gratificación de 50 pesetas.

410. Abonar al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid las nóminas de los meses de julio y diciembre de 1944.

411. Quedar enterados del atropello de un niño de veintiún meses por obrero de este Ayuntamiento.

412. Queda sobre la Mesa oficio del Servicio de Accidentes del Instituto Nacional de Previsión en relación con la segunda edición emitida de una póliza.

413. Quedar enterados de oficio denegando la petición de este Ayuntamiento de que se conceda aumento de cupo de gasolina.

414. Quedar enterados de oficio del Juzgado Militar de Ejecutorias número 19, sobre resolución recaída en sumario del que fué Ordenanza de este Ayuntamiento José Ballester Avilés.

415. Quedar enterados de copia de sentencia recaída en recurso interpuesto por don Andrés Gómez contra una multa impuesta por el Ayuntamiento.

416. Pasar a informe de Intervención oficio del Director del Grupo Escolar «José Antonio», sobre arreglo de las puertas del mismo.

417. Pasar de nuevo a sesión el presupuesto de las obras de ejecución de un trozo de alcantarillado en Arturo Soria.

418. Quedar enterados de oficio del Tribunal Económico-administrativo sobre sentencia recaída en la reclamación formulada por don Amadeo Carbonell por el concepto de Plusvalía.

419. Requerir a dos propietarios de vaquerías sitas en Menéndez Pelayo para que realicen obras de acometida de alcantarillado.

420. Obligar al propietario del solar sito en travesía de Pando a que proceda a su vallado.

421. Pasar a informe de Policía Urbana petición de don Dionisio Gómez solicitando licencia de apertura.

422. Quedar enterados de oficio del Juez municipal acompañando copia del sobreseimiento de varios expedientes.

423. Quedar enterados de haber sido aprobada la construcción directa por el Ayuntamiento de un Grupo Escolar.

424. Quedar enterados del estado de fondos.

425. Se aprueban varias cuentas y facturas que presenta Intervención.

426. Pasar a informe de la Jefatura de Obras Públicas instancia de don Fidel Moreno solicitando tira de cuerdas en Pinos Alta.

427. Conceder a doña Consuelo Casado licencia para construir un hotel en la prolongación de la calle de Serrano.

428. Conceder a don Felipe Camín traslado de restos en el Cementerio municipal.

429. Conceder a don Eusebio García traslado de restos en el Cementerio municipal.

430. Abonar al Agente ejecutivo los gastos suplidos en el expediente ejecutivo seguido a don Manuel Muñoz Casas.

431. Pasar a informe de la Oficina Técnica instancia de varios vecinos solicitando se instale una fuente en el barrio Agustín Querol.

432. Autorizar a don Pedro Loza para vallar dos solares de su propiedad.

433. Denegar instancia de don Lorenzo Martín solicitando se le nombre sereno nocturno en la barriada de Valdevivar.

434. Se aprueba varias proposiciones de los señores Tenientes de Alcalde.

**Sesión del día 31**

435. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

436. Coadyuvar en el recurso entablado por don Enrique Muñoz Barco contra acuerdo del Ayuntamiento.

437. Quedar enterados de oficio del Instituto de la Vivienda sobre orden de pago de la sexta certificación de las «viviendas protegidas».

438. Ordenar se efectúe la limpieza de las bocas de alcantarillado del distrito de Huerta del Obispo.

439. Se aprueban los ingresos hechos por el Agente ejecutivo durante la primera quincena del mes actual.

440. Encargar seis uniformes completos para el personal del Parque, por un importe total de 3.021,11 pesetas.

441. Se libran a justificar 3.360 pesetas para efectuar varios arreglos en el Juzgado municipal.

442. Exigir informe del Sindicato Provincial de Alimentación a todas las instancias solicitando vender helados por las calles.

443. Quedar enterados de oficio del Gobierno Civil sobre no existir inconveniente en acceder a la construcción de «viviendas protegidas» para obreros y artesanos.

444. Conceder un mes más en la licencia que sin sueldo viene disfrutando el Interventor municipal.

445. Abrir expediente a un Aparejador en averiguación de diferencias sobre existencias de cemento.

446. Quedar enterados de oficio del Inspector de la Guardia municipal sobre intento de un guardia para detener a un maleante.

447. Coadyuvar en el recurso interpuesto por don Fidel Valle y Díaz contra acuerdo sobre el arbitrio de Plusvalía.

448. Coadyuvar en el recurso entablado por don Rafael Martínez González.

449. Facultar al Letrado de este Ayuntamiento para que se persone en el recurso entablado por don Manuel Gijón Muñoz.

450. Quedar enterados de la remisión de tres Tm. de cemento a las obras de ampliación del Matadero.

451. Asimismo, quedar enterados del envío de seis Tm. de cemento a las obras de pavimentación de calles.

452. Igualmente quedar enterados del envío de 5,20 Tm. de cemento a las obras de construcción de escuelas.

453. Proceder por el Presidente de la Compañía de Obras y Arquitecto a recibir las obras de alcantarillado de la vaguada Norte de Marqués de Viana.

454. Se acuerda imprimir los Presupuestos ordinarios y Ordenanzas de Exacciones del presente ejercicio.

455. Exponer en el tablón de anuncios la relación de los Guardias a quienes corresponde percibir el 20 por 100 en multas impuestas.

456. Girar por el Presidente de la Compañía de Obras y Arquitecto municipal una visita de inspección a las obras de construcción de «viviendas protegidas» para funcionarios.

457. Quedar enterados del estado de fondos.

458. Se aprueban varios comprobantes de libramientos presentados por la Intervención.

459. Pasar al Pleno, para su aprobación definitiva, instancia de don Gustavo Navarro solicitando exención de pago de derechos por traslado de restos.

460. Realizar arreglos en la Escuela de Nuestra Señora del Pilar por un importe de 1.800 pesetas.

461. Conceder a doña Pilar Vadillo González la adquisición de una sepultura perpetua de cinco cuerpos.

462. Acceder a la petición de don Jesús Ortega solicitando se le devuelva la fianza que consignó para realizar obras en la Casa de Socorro.

463. Abonar al Guardia Braulio Martínez el subsidio familiar correspondiente a cuatro hijos.

464. Desestimar recurso de reposición de don Angel Minguez contra acuerdo aprobando su jubilación forzosa en el

empleo de Director de la Escuela de Artes y Oficios.

465. Conceder a don Fernando Godoy licencia de apertura para establecimiento de compraventa de hierros y metales.

466. Conceder a don Viriato Valdivieso licencia de apertura para almacén de hierros.

467. Conceder a don Félix Martín licencia de renovación de la de apertura de taberna sita en Nuestra Señora del Carmen, número 3.

468. Conceder a doña Eugenia Lozano licencia de apertura para una mercería en la carretera de Francia, núm. 21.

469. Conceder a don Esteban Adrados licencia para ampliación del local de frutería en la carretera de Francia, número 47.

470. Conceder a don Rafael Madroño licencia de apertura para alquiler de bicicletas.

471. Conceder a don Florencio Sanzo Muñiz ampliación de dos huecos en su establecimiento de merendero-bar.

472. Conceder a don Eduardo Majares licencia de apertura para verdulería en la calle de María Magdalena, número 7.

473. Conceder a don Leandro Rodrigo licencia de apertura de establecimiento de vinos y otras bebidas en Arturo Soria, número 3.

474. Conceder a don Tiburcio de Francisco cambio a su nombre en licencia de despacho de leche y establo.

475. Conceder a don Marcelino de Prada y Prada renovación de licencia de apertura para despacho de pan.

476. Denegar instancia de don Escobástico Alonso solicitando licencia de apertura de pescadería.

477. Denegar instancia de don José Montañés solicitando licencia de cacharrería en Trafalgar, número 1.

478. Denegar instancia de don Isidro Pérez solicitando licencia de apertura para una fundición en Oñate, número 17.

479. Denegar instancia de don Esteban Gómez solicitando licencia de apertura para una fábrica de tripas y venta.

480. Conceder a don Vicente Pol el plazo de un mes para proceder al arreglo del local donde ejerce industria de cacharrería.

481. Conceder a don Florentino García licencia de apertura para un puesto de carnes y embutidos en Marqués de Viana, número 4.

482. Denegar instancia de don Agapito García solicitando licencia de apertura para un establecimiento de venta de bebidas.

483. Denegar instancia de don Simeón Merino solicitando licencia de apertura para almacén de hierro viejo.

484. Participar a don Julio Pérez que para concederle licencia para chatarrería es necesario realizar obras.

485. Denegar instancia de don Raimundo Hormaechea solicitando licencia para instalar un quiosco en la vía pública.

486. Conceder a don Juan de Mata Alhambra licencia para instalar un puesto de refrescos y frutas secas en el barrio del Progreso, denominado «La Charca».

487. Conceder a doña Felisa Andrés Martín licencia para instalar un quiosco destinado a la venta de frutos secos, dulces y caramelos, en los solares de la Plaza de Toros.

488. Denegar instancia de don Jacinto Cuellas solicitando licencia para instalar un quiosco de venta de refrescos.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 de la vigente ley Municipal, se formula el presente extracto para ser sometido a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente, y una vez aprobado, pueda ser enviado al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su inserción en el mismo.

Chamartín de la Rosa, 2 de abril de 1945.—El Secretario (firmado). El Alcalde Presidente, Manuel Torres Garrido. (G. C.—1.313) (X.—5.046)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Javier Sánchez Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 15, de los de esta capital, se siguen por don José Manuel de Tejada y Manso de Zúñiga, con don Emilio Carrero Cuadrado, sobre reclamación de 2.100 pesetas, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia núm. 73

Sala 1.ª de lo Civil.—Señores: Don Mariano López Palacios y Romillo, don Odón Colmenero Saa, don Obdulio Siboni Cuenca.—En la villa de Madrid, a 13 de marzo de 1945.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por don José Manuel de Tejada y Manso de Zúñiga, propietario y vecino de Cidamón, demandante, apelado, que no ha comparecido en esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los Estrados del Tribunal, contra don Emilio Carrero Cuadrado, Brigada de Ingenieros y vecino de Madrid, demandado, apelante, representado por el Procurador don Felipe Gamboa y defendido por el Letrado don Baltasar Hernández Guirao, sobre reclamación de 2.100 pesetas,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, por la que, dando lugar a la demanda formulada a nombre de don José Manuel de Tejada y Manso de Zúñiga, se condenó a don Emilio Carrero Cuadrado a que abonase al actor la cantidad de 2.100 pesetas, con los intereses legales correspondientes a la misma, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta su completo pago, y con expresa imposición al demandado de las costas causadas en primera instancia; a quien también imponemos expresamente las producidas en este recurso. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante, apelado, don José Manuel de Tejada y Manso de Zúñiga, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano L. Palacios, Obdulio Siboni, Odón Colmenero (rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Magistrado de la Sala 1.ª de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública, en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Javier S. Pacheco (rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de abril de 1945.—Javier Sánchez-Pacheco y Pereira.—

(G. C.—1.506) (C.—3.764)

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

Hago saber: Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales de esta capital, don Joaquín Aicúa y González, en representación de don José María Molina Moreno, y bajo el número 72-1945, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 6 de marzo de 1945, por el concepto de contribución industrial.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de abril de 1945.—El Presidente, P. D., el Secretario (firmado).

(G. C.—1.545)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala, Letrado, de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidad política seguidos contra los inculcados que más abajo se relacionan, se ha dictado por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas sentencia absolutoria, en virtud de la cual los expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes; lo que se hace público por el presente edicto, para que sin más requisitos les sean levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan llevado a cabo en bienes de su propiedad y en cuanto a sus respectivos expedientes se refiere.

Relación que se cita

Pedro Nau Aznar, Joaquín Esquifino Pascual, Antonio Cervera Martínez, Lina Lozano Suez, Miguel Sanz de Pipaón y González San Pedro, Manuel García Morente, Matías Sanz Calvo, María Pinto Guerrero, José Rómulo de la Torre Sáez, Luis Vereda Antonio, Pedro Monedo Picó

Carlos Echeguren Ocio, Fernando Vinader Tirado, Alfredo Díaz Manzaneque, Matías Palacios Pablo, Fernando Puig Gallard, María Bardan Matén, Eugenio Molina Colomer, Román Fernández Alvarez, Luis Casado Espinosa de los Monteros.

Y para que conste y publicar en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de abril de 1945.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(B.—26.347)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se siguen autos de procedimiento sumario a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», representada por el Procurador señor González Hernán, contra don Juan Pérez Nava, sobre pago de dos mil cincuenta y nueve pesetas, por liquidación de préstamo

hipotecario, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Un solar situado en término de Carabanchel Bajo, en el camino de Madrid a Leganés, barrio del Progreso, cuyas líneas y linderos son: por su fachada, en veintiséis metros cincuenta centímetros, con calle particular denominada de la Libertad; a la derecha, entrando, en línea de veinticuatro metros veinticinco centímetros, con solar de don Leandro del Valle; al testero o fondo, en línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, con huerta denominada del «Moreno», y por la izquierda, entrando, con línea de veinticuatro metros, con solar de don Enrique Andrés Ortega. Dichas líneas y linderos forman un cuadrilátero algo irregular, que tiene una superficie de seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados y treinta y tres decímetros, equivalentes a ocho mil ochocientos ochenta y seis pies cuadrados y veintiocho céntimos de otro. En el indicado solar existe construída una casa, que mide seis metros y medio de fachada por siete y medio de fondo, o sean cuarenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con cuatro habitaciones y un pasillo en el centro, puerta de entrada y otra detrás, cuatro ventanas y azotea y, además, hay pozo con brocal y aro de hierro, y un cobertizo a todo lo largo del fondo de la casa.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete de junio próximo venidero, a las once de su mañana, se observarán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y siete pesetas, precio en que fué tasada la finca en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran expresado tipo de subasta.

Tercera

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial,  
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—4.519)

#### JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número tres, de

Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra don Justiniano Valle Merino, sobre reclamación de dos mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados al deudor, que se hallan depositados en poder del mismo, en su domicilio del pueblo de Canillas, siendo tales bienes: un despacho, compuesto de mesa de madera, con tablero sobre ésta de luna; dos butacas, de la misma madera, forradas de terciopelo negro y marrón; un sillón, haciendo juego con la mesa, y sofá de dos asientos, de la misma forma y estilo; un reloj de pared, con caja ovalada grande, sin marca; una cómoda de madera, con cuatro cajones y tiradores de metal dorado; una vajilla para doce cubiertos, blanca, con adornos en el borde de los platos en relieve, marca «Royal Austria».

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de mil ochocientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente los expresados bienes muebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad; y

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—4.522)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Pascual Arias y García Esteller, contra «Almacenes Generales de Depósito de Madrid», en liquidación, sobre pago de treinta y tres mil setecientos setenta y siete pesetas veinticinco céntimos, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del inmueble y crédito siguientes:

«Un solar situado en esta capital, en el paseo de las Acacias, sin número, Registro de la Propiedad del Mediodía, cuyos linderos son: al Norte, o fachada, con el paseo de las Acacias; al Oeste, o derecha, entrando, con finca de los herederos de Noriega y don Juan Rou; al Este, o izquierda, con propiedad de don Santiago Jaquete, después «Almacenes Generales de Depósito de Madrid», y el Ayuntamiento; y al Sur, o espalda, con el arroyo de Embajadores. Ocupa una superficie de cinco mil quinientos ochenta y un metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a setenta y un mil ocho-

cientos noventa y dos pies con ochenta y un décimo de pie cuadrado. Lo adquirió la Sociedad «Almacenes Generales de Depósito de Madrid» por escritura de aportación a dicha Sociedad, que hizo don Juan Pradillo Osma, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos diecinueve, ante el Notario don Cándido Casanueva. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía al tomo seiscientos treinta y cuatro del archivo, libro cincuenta y dos de la tercera Sección, folio doscientos cuarenta y cinco, finca mil sesenta y cinco.—Segregaciones: De cuya finca aparecen hechas las segregaciones de una parcela de dos mil ciento setenta y siete metros cuadrados, equivalentes a veintiocho mil trescientos cuatro pies cuadrados con sesenta centímetros, por venta a don Pascual Arias en escritura otorgada el diecisiete de julio de mil novecientos treinta, ante el Notario don Mateo Azpeitia; y de otra parcela de mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados treinta y seis centésimas, equivalentes a veintitrés mil novecientos cuarenta y ocho pies cuadrados, por venta a don Federico Lucino en escritura de fecha quince de julio de mil novecientos treinta y uno. Quedando, por tanto, en virtud de estas dos segregaciones, reducida la superficie de la finca mencionada, número mil sesenta y cinco del Registro del Mediodía, a diecinueve mil seiscientos cuarenta pies cuadrados, que son los existentes y embargados a las resultas de estos autos.»

«Un crédito hipotecario por mil ochocientas ochenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos, resto que queda pendiente del inicial de setenta mil setecientos sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos, constituido por don Pascual Arias Vázquez a favor de «Almacenes Generales de Depósito de Madrid», por resto de precio aplazado en la venta de una finca, mediante escritura pública de diecisiete de julio de mil novecientos treinta, otorgada ante el Notario don Mateo Azpeitia, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, al que pertenece la finca, gravada al tomo setecientos cincuenta y siete del archivo, libro setenta y uno de la primera Sección, folio treinta y uno, finca número mil cuatrocientos noventa y seis.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día catorce de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta mil sesenta pesetas, por lo que se refiere al solar, y mil ochocientas ochenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos por lo que respecta al resto de crédito, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de aquellas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Qu las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
José Cabello Robles  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Alberto García Martínez

(A.—4.523)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Alberto García Martínez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital.

Hace público: Que en los autos juicio de abintestado de doña Rosa del Rosal Sanz, fallecida en esta capital en siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, que se tramitan de oficio en este Juzgado, y en los que ha sido declarado heredero de dicha causante el Estado, se acordó sacar por segunda vez a pública subasta, por haber resultado desierta la primera, los muebles, efectos y enseres encontrados en el domicilio en que ocurrió el fallecimiento de aquélla, los cuales fueron tasados pericialmente en la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas veinticinco céntimos, sacándose a dicha segunda subasta con la rebaja del quince por ciento de este precio.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, el día diecisiete de mayo próximo, a las once de su mañana, y se advierte: Que para tomar parte en el mismo es necesario depositar previamente el diez por ciento de la tasación, previa deducción de la expresada rebaja; que no se admitirán posturas inferiores a este tipo, y que los muebles, efectos y enseres que se subastan se hallan, parte de ellos, en la casa número ochenta y uno de la calle de Ayala, de esta capital, siendo depositario de los mismos don Martín Núñez de la Peña, quien los exhibirá a los que quieran ser licitadores, y el resto, en este Juzgado, donde también podrán ser examinados, obrando unida a los autos la correspondiente relación y tasación de los mismos.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Alberto García Martínez.

(C.—3.766)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a Juana Peña Hernández, hermana de la procesada Asunción Peña Hernández, de las circunstancias que no constan y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Secretaría del señor Viada, al objeto de prestar declaración en sumario seguido por delito de estafa, bajo el núm. 29, del corriente año.

(B.—26.287)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia núm. 14, de esta capital, en sumario por hurto, bajo el núm. 84, de 1945, se cita a Leandro Cepa Castro, de quien no constan sus demás circunstancias y que ha estado domiciliado últimamente en la calle de las Aguas, número 4, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración, bajo multa de 25 pesetas.

(B.—26.289)

JUZGADO NUMERO 5

Martín Alcubilla (Alvaro), de cuarenta años, casado, agente de seguros, natural de Madrid, que estuvo hospedado en el Hotel Alcázar, sito en la avenida de José Antonio, 61, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado en sumario núm. 51, de 1945, por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

(B.—26.308)

Sociedad General Española de Mercurio

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 del actual, a las dieciocho horas, en el domicilio social, con el fin de dar cumplimiento a cuanto se determina en los artículos 13, 24, 28 y demás concordantes de los Estatutos sociales.

El depósito de acciones deberá hacerse, dentro del plazo reglamentario, en la Caja social o en el Banco Español de Crédito.

Madrid, 1.º de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Arsenio Martínez de Campos.

(A.—4.520)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 1.482, por 1.000 pesetas, fecha 17 de abril de 1945, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Interventor (firmado).

(A.—4.521)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202